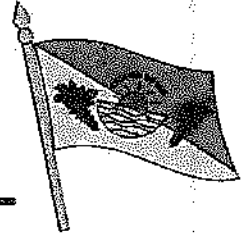




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MPI

ICA, 22 DE FEBRERO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha, 22 de febrero del 2024, el Informe N° 1442-2023-GDU-MPI, de fecha 19 de junio de 2023; la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 644-2022-GDU-MPI, de fecha 05 de octubre del 2022; la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 738-2023, de fecha 24 de noviembre de 2023; la Carta N° 015-2023-ASOC-KSFH, de fecha 05 de julio del 2023; el Informe N° 003-2023-MRCC-SGOP-GDU-MPI, de fecha 17 de julio de 2023; el Informe N° 1124-2023-SGOP-GDU-MPI, de fecha 17 de julio de 2023; el Informe N° 1705-2023-GDU-MPI, de fecha 18 de julio de 202; el Informe N° 1490-2023-SGOP-GDU-MPI, de fecha 02 de octubre del 2023; el Oficio N° 00632-2023-GDU-MPI, de fecha 04 de octubre de 2023; el Oficio N° 593-2023-GORE.ICA/GRPPAT-SPES, de fecha 13 de noviembre de 2023; el Informe N° 1764-2023-SGOP-GDU-MPI, de fecha 24 de noviembre del 2023; el Informe N° 3048-2023-GDU-MPI, de fecha 24 de noviembre de 2023; el Oficio N° 1391-2023-GAJ-MPI, de fecha 29 de diciembre del 2023; el Informe N° 0125-2024-GDU-MPI, de fecha 22 de enero de 2024; la Carta N° 001-2024-ALE-JMYE-GDU-MPI; el Oficio N° 081-2024-GAJ-MPI, de fecha 01 de febrero de 2024; el Oficio N° 053-2024-GPPR-MPI, de fecha 2 de febrero del 2024; el Informe Legal N° 074-2024-GAJ-MPI, de fecha 06 de febrero del 2024; el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, la misma que establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

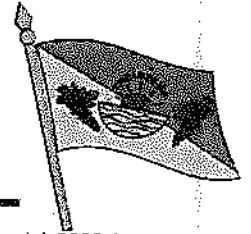
Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante el Informe N° 1442-2023-AMPI, de fecha 19 de junio del 2023 el Gerente de Desarrollo Urbano, hace de conocimiento al Gerente Municipal que con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 644-2022-GDU-MPI, de fecha 05 de octubre del 2022, se aprueba la actualización del valor referencial del Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Recreación del Parque Infantil Pueblo Joven "Keiko Sofia" del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica, con Código Único de Inversiones N° 2462674, cuyo valor referencial al mes de agosto del 2022, asciende a S/ 661,480.44 soles, con un monto de inversión de S/ 738,670.71 soles, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario, motivo por el cual se solicita que se realicen las acciones respectivas para el registro de firma de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Carta N° 015-2023-ASOC-KSFH, de fecha 05 de julio del 2023 la Asociación de Familias Damnificadas a través de su presidenta, la señora Ana María Baldean Huamani, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que sostuvo una audiencia con el señor Jorge Carlos Hurtado Herrera, Gobernador Regional de Ica, a fin de que se ejecute el Proyecto Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Recreación del Parque Infantil Pueblo Joven "Keiko Sofía", distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica".

Que, mediante Informe N° 003-2023-MRCC-SGOP-GDU-MPI, de fecha 17 de julio del 2023, el Ing. Monitor de la Subgerencia de Obras Públicas y Privadas de la MPI, recomienda que el valor referencial del Expediente Técnico es mayor a (9) nueve meses siendo la última fecha de actualización del valor referencial el mes de agosto del 2022, con un monto de S/ 661,480.44 (Seiscientos sesenta y uno mil cuatrocientos ochenta con 44/100 soles), con un monto de inversión total que asciende a S/ 738,670.71 (Setecientos treinta y ocho mil seiscientos setenta con 71/100 soles) para que se realicen las acciones respectivas para el registro de firmas del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante el Informe N° 1124-2023-SGOP-GDU-MPI, de fecha 17 de julio del 2023, el Subgerente de Obras Públicas de la MPI, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que para poder ejecutar satisfactoriamente el proyecto, la Municipalidad Provincial de Ica deberá de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Ica, y asimismo informa que antes de la suscripción se deberá actualizar el Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Recreación del Parque Infantil Pueblo Joven Keiko Sofía del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica".

Que, mediante el Informe N° 1705-2023-GDU-MPI, de fecha 18 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano de la MPI informa a la Gerencia Municipal que a fin de ejecutar satisfactoriamente el mencionado proyecto, la Municipalidad Provincial de Ica deberá suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional pero previo a la suscripción se tendrá que actualizar el Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Recreación del Parque Infantil Pueblo Joven Keiko Sofía del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica".

Que, mediante Informe N° 1490-2023-SGOP-GDU-MPI, de fecha 02 de octubre del 2023 la Subgerencia de Obras Públicas de la MPI, concluye que para poder ejecutar satisfactoriamente el mencionado proyecto la Municipalidad Provincial de Ica deberá suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional y realizar la transferencia y/o renuncia de institucionalidad según el formato de formulación y evaluación (renuncia OPMI, UF, UEI, UEPP); asimismo indica que se requiere Informe Técnico de la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica, referente a la solicitud de Convenio entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, del mismo modo si se llega a concretar dicho convenio que el Gobierno Regional de Ica, se encargue de la Fase de Ejecución (Expediente Técnico) y Ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Recreación del Parque Infantil Pueblo Joven Keiko Sofía, del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica".

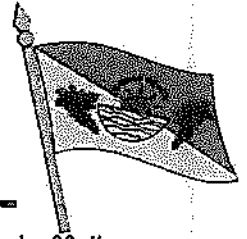
Que, mediante el Oficio N° 00632-2023-GDU-MPI, de fecha 04 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano de la MPI, informa al Gobernador Regional de Ica, señor: Jorge Hurtado Herrera que, con la finalidad de poder lograr satisfactoriamente el mencionado proyecto la Municipalidad Provincial de Ica deberá de suscribir un Convenio de Cooperación Institucional con dicha entidad; asimismo solicita opinión y pronunciamiento mediante Informe Técnico del Área de la Gerencia de Estudios y Proyectos del GORE sobre el convenio en mención.

Que, mediante el Oficio N° 593-2023-GORE-ICA/GRPPAT-SPES, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, señor: Carlos Humberto Reyes Roque, que luego de considerar lo informado por la Gerencia Regional de Infraestructura el cual es de opinión favorable para la suscripción del Convenio; se deberá remitir la documentación sugerida en dicho informe, a fin de continuar con el procedimiento administrativo.

Que, mediante el Informe N° 1764-2023-SGOP-GDU-MPI, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Subgerente de Obras Públicas de la MPI, hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Urbano que mediante Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano N° 738-2023, de fecha 24 de noviembre del 2023, se ha aprobado el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Recreación del Parque Infantil Pueblo Joven Keiko Sofía, del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"; con Código Único de Inversión CUI N° 2462674 con valor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



referencial de S/ 715,493.18 soles con un Presupuesto Total de S/ 810,999.30 y con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante el Informe N° 3048-2023-GDU-MPI, de fecha 24 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI, informa a la Gerencia Municipal que de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Obras Públicas se aprobó expediente técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Recreación del Parque Infantil Pueblo Joven Keiko Sofia del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"; con Código Único de Inversión CUI N° 2462674, con valor referencial de S/ 715,493.18 soles con un Presupuesto Total de S/ 810,999.30 y con un plazo de ejecución de 90 días calendario; mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 738-2023, de fecha 24 de noviembre del 2023; el mismo que es remitido para que continúen las acciones correspondientes.

Que, mediante el Oficio N° 1391-2023-GAJ-MPI, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI que remita el proyecto de Convenio Especifico entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica denominado "Mejoramiento de los Servicios de Recreación del Parque Infantil del Pueblo Joven Keiko Sofia, del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"; con Código Único de Inversión CUI N° 2462674.

Que, mediante el Informe N° 0125-2024-GDU-MPI, de fecha 22 de enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI, en adjunto la Carta N° 001-2024-ALE-JMYE-GDU-MPI, suscrita por el Asesor Legal de la Gerencia en mención, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, el Proyecto de Convenio Especifico entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, con el objeto de delegar y autorizar al Gobierno Regional de Ica, la ejecución física del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Recreación del Parque Infantil Pueblo Joven Keiko Sofia, del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"; con Código Único de Inversión CUI N° 2462674.

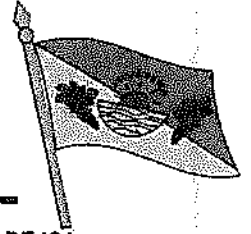
Que, mediante el Oficio N° 081-2024-GAJ-MPI, de fecha 01 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, emita opinión técnica respecto a la viabilidad del Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Recreación del Parque Infantil Pueblo Joven Keiko Sofia, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"; con Código Único de Inversión CUI N° 2462674.

Que, mediante el Oficio N° 053-2024-GPPR-MPI, de fecha 2 de febrero del 2024, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, informa que en concordancia de la cláusula sexta obligaciones y atribuciones de la municipalidad y la cláusula octava (del financiamiento) del proyecto de convenio especifico, desde el punto de vista presupuestal, la Municipalidad Provincial de Ica no asumirá obligaciones y/o compromisos para el financiamiento y ejecución de dicho proyecto, pues esto a tenor de lo estipulado en la cláusula quinta" (...) será asumido por " el Gobierno Regional de Ica", siendo el responsable de gestionar el financiamiento para su ejecución física; asimismo es de opinión favorable para la suscripción del referido convenio.

Que, mediante el Informe N° 074-2024-GAJ-MPI, de fecha 06 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, es de opinión que 3.1 Se declare PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL PUEBLO JOVEN KEIKO SOFIA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, con Código Único de Inversión, CUI N° 2462674, asimismo teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas materia de este informe legal y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica ; para la emisión del Dictamen correspondiente y este sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación mediante Acuerdo de Concejo, 3.4 Que, se AUTORICE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DEL PARQUE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



INFANTIL PUEBLO JOVEN KEIKO SOFIA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, con Código Único de Inversión CUI N° 2462674, 3.5 Asimismo se recomienda remitir al Gobierno Regional de Ica el Proyecto de Convenio propuesto en físico y formato digital (Word) y se designe a un representante de la Gerencia Municipal por parte de la Municipalidad Provincial de Ica, para coordinar los temas referidos a la suscripción del mismo. para lo cual deberán remitir cargo, nombre y apellidos, número de contacto y correo electrónico.

Que, asimismo; obra en el Expediente Administrativo la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 644-2022-GDU-MPI de fecha 05 de octubre de 2022 la misma que aprueba la actualización del valor referencial del Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Recreación del Parque Infantil Pueblo Joven Keiko Sofia del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica, con Código Único de Inversiones N° 2462674, cuyo valor referencial al mes de agosto del 2022 asciende a S/ 661,480.44 soles con un monto de inversión de S/ 738,670.71 soles, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario y la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 738-2023 de fecha 24 de noviembre del 2023, la misma que resuelve en su Artículo Primero Aprobar el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Recreación del Parque Infantil Pueblo Joven Keiko Sofia del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"; con Código Único de Inversión CUI N° 2462674; con un valor referencial de S/ 715,493.18 (Setecientos Quince mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 18/100 soles) soles y con un monto de inversión Total de S/ 810,999.30 (Ochocientos diez mil Novecientos noventa y nueve con 30/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, revisado el Convenio remitido, se advierte que de acuerdo al contenido de su Clausula Cuarta, que tiene como objeto: "La municipalidad conviene en delegar y autorizar al Gobierno Regional de Ica para la ejecución física del proyecto de inversión de competencia exclusiva (en adelante "el proyecto") en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de Descentralización y por el artículo 67° de la Ley Orgánica de Municipalidades. El Gobierno Regional de Ica, se compromete a realizar y financiar la ejecución física del proyecto de inversión descrito en la cláusula quinta, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, a su vez en la Cláusula Sexta y Séptima establecen las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad Provincial de Ica y del Gobierno Regional de Ica; asimismo en la Cláusula Octava indica el financiamiento del convenio para la ejecución del Convenio será asumido por el Gobierno Regional de Ica siendo el responsable de gestionar el financiamiento para su ejecución.

Que, asimismo; en la Cláusula Novena se establece el plazo de vigencia, siendo este de (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, el mismo que podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por el Gobierno Regional de Ica en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL PUEBLO JOVEN KEIKO SOFIA, del DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA con Código Único de Inversión CUI N° 2462674; conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL PUEBLO JOVEN KEIKO SOFIA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA con Código Único de Inversión CUI N° 2462674; en consecuencia; AUTORICÉSE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad, suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL PUEBLO JOVEN KEIKO SOFIA DEL DISTRITO DE ICA,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA con Código Único de Inversión CUI N° 2462674,3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE para que en representación de la municipalidad, suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL PUEBLO JOVEN KEIKO SOFIA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA con Código Único de Inversión CUI N° 2462674.

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2024, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL PUEBLO JOVEN KEIKO SOFIA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA con Código Único de Inversión CUI N° 2462674, en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL PUEBLO JOVEN KEIKO SOFIA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA con Código Único de Inversión CUI N° 2462674.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría General se proceda a NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, al Gobierno Regional de Ica, a la Gerencia Municipal para que designe a un representante de dicha Gerencia, para coordinar los temas referidos a la Suscripción del Convenio; para lo cual deberá remitir al GORE-ICA, los nombres y apellidos, número de contacto y correo electrónico de la persona encargada para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática que se sirva PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE